

Peticionario: Don Sergio Outeiral Carreño.  
Vivero denominado: «Sergio III»  
Orden ministerial de concesión: 29 de febrero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 67).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Luis Sánchez Blanco.

Peticionario: Don José Rebolledo Trifiales.  
Vivero denominado: «Jorre número 1».  
Orden ministerial de concesión: 28 de julio de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 202).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Benito Dieste Hermo.

Peticionario: Don José González Cardalda.  
Vivero denominado: «Picarsa número 3».  
Orden ministerial de concesión: 27 de mayo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 153).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Jorge Vidal Brea.

Peticionario: Don José Triñanes Blanco.  
Vivero denominado: «T B. número 4».  
Orden ministerial de concesión: 18 de septiembre de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 236).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Doña Carmen Abanqueiro Trasbach.

Peticionario: Don Manuel Bea Lois y don Germán Casal González.  
Vivero denominado «Bea-Casal».  
Orden ministerial de concesión: 1 de febrero de 1967 («Boletín Oficial del Estado» número 42).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión en su mitad.  
Unico titular de la concesión: Don Germán Casal González.

Peticionario: Doña María Sacristán Balaguer y don Eloy Mansergas Navarro.  
Vivero denominado: «Osa Mayor».  
Orden ministerial de concesión: 20 de diciembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 8/1967).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Ramón Balaguer Sacristán.

Peticionario: Don José Suárez Saborido.  
Vivero denominado: «J S. S. número 2».  
Orden ministerial de concesión: 11 de marzo de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 96).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Francisco Suárez Hermo.

Peticionario: Don Joaquín Pereira Baltar.  
Vivero denominado: «Baltar número 2».  
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 155).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don José Piñeiro Peña.

Peticionario: Don José Eugenio López Sánchez.  
Vivero denominado: «L H IV».  
Orden ministerial de concesión: 21 de septiembre de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 237).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevos titulares de la concesión: Don Vicente Torrado Cespon y don Emilio Vázquez Herbón.

Peticionario: Don Manuel Rocafort Martínez.  
Vivero denominado: «Rocamar número 37».  
Orden ministerial de concesión: 26 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevos titulares de la concesión: Don Angel Estévez Rodríguez y doña Rosa Freiria Rodríguez.

Peticionario: Don Manuel Rocafort Martínez.  
Vivero denominado: «Rocamar número 36».  
Orden ministerial de concesión: 26 de noviembre de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 299).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevos titulares de la concesión: Doña Rosa Freiria Rodríguez y don Angel Estévez Rodríguez.

Peticionario: Don Manuel Suárez Vidal.  
Vivero denominado: «Suárez número 1».  
Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevos titulares de la concesión: Don Francisco Souto Mañeiro y don Alfonso Linares Vázquez.

Peticionario: Don Manuel Suárez Vidal.  
Vivero denominado: «Suárez número 2».  
Orden ministerial de concesión: 30 de julio de 1957 («Boletín Oficial del Estado» número 206).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevos titulares de la concesión: Don Francisco Souto Mañeiro y don Alfonso Linares Vázquez.

Peticionario: Don Lino Castilla Costa y don Alvaro Cao Costa.  
Vivero denominado: «Nieves».  
Orden ministerial de concesión: 3 de junio de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 173).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Luis Rouco Camiña.

Peticionario: Don José Joaquín Piñeiro Otero.  
Vivero de cultivo de ostras denominado: «Antofita número 1».  
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 155).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Masso Bolibar.

Peticionario: Don José Joaquín Piñeiro Otero.  
Vivero de cultivo de ostras denominado: «Antofita número 2».  
Orden ministerial de concesión: 25 de mayo de 1966 («Boletín Oficial del Estado» número 155).  
Transferencia: El vivero y los derechos de concesión.  
Nuevo titular de la concesión: Don Fernando Masso Bolibar.

*CORRECCION de errores de la Orden de 2 de abril de 1968 sobre concesión a la firma «Cordelería Domenech Hermanos, S. A.», de régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de polietileno y polipropileno en granza por exportaciones previamente realizadas de hilos y cuerdas de polietileno y polipropileno y rafia de polipropileno.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 83, de fecha 5 de abril de 1968, página 5127, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado primero, donde dice: «Se concede a la firma «Cordelería Domenech Hermanos, S. A.», con domicilio en Badalona (Barcelona), carretera Mataró, 130, la importación con franquicia arancelaria de hilos y cuerdas de polietileno en monofilamento de 2 a 80 mm. trenzado, cableado, o torcido en dos o más cables; hilos y cordelería trenzada y sin trenzar de mono y multifilamentos de polipropileno, y de rafia de polipropileno, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de polietileno y polipropileno en granza», debe decir: «Se concede a la firma «Cordelería Domenech Hermanos, S. A.», de Badalona (Barcelona), carretera de Mataró, 130, la importación con franquicia arancelaria de polietileno y polipropileno en granza, como reposición de las cantidades de esta materia prima empleadas en la fabricación de hilos y cuerdas de polietileno en monofilamento de 2 a 80 mm. trenzado, cableado o torcido en 2 o más cabos; hilos y cordelería trenzada y sin trenzar de mono y multifilamentos de polipropileno y de rafia de polipropileno.

## INSTITUTO ESPAÑOL DE MONEDA EXTRANJERA

### Mercado de Divisas de Madrid

Cambios de cierre del día 19 de abril de 1968:

DIVISAS	CAMBIOS	
	Comprador Pesetas	Vendedor Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,556	69,766
1 Dólar canadiense .....	64,398	64,592
1 Franco francés .....	14,111	14,153
1 Libra esterlina .....	166,993	167,497
1 Franco suizo .....	16,020	16,068
100 Francos belgas .....	139,607	140,028
1 Marco alemán .....	17,450	17,502
100 Liras italianas .....	11,130	11,163

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Florin holandés .....	19,218	19,276
1 Corona sueca .....	13,445	13,485
1 Corona danesa .....	9,332	9,360
1 Corona noruega .....	9,738	9,767
1 Marco finlandés .....	16,637	16,687
100 Chelines austriacos .....	269,296	270,109
100 Escudos portugueses .....	243,111	243,845
1 Dólar de cuenta (1) .....	69,556	69,766
1 Dirham (2) .....	13,753	13,795

(1) Esta cotización es aplicable a los dólares de cuenta en que se formaliza el intercambio con los siguientes países: Bulgaria, Colombia, Cuba, Checoslovaquia, China, Egipto, Hungría, México, Paraguay, Polonia, R. D. Alemana, Rumania, Siria, Uruguay y Yugoslavia.

(2) Esta cotización se refiere al dirham bilateral establecido por el Convenio 21 julio 1962 (ver norma 5.ª, Circular número 216 de este Instituto).

Madrid, 22 de abril de 1968.

BILLETES DE BANCO EXTRANJEROS

Cambios que este Instituto aplicará para la semana del 22 al 28 de abril de 1968, salvo aviso en contrario:

CAMBIOS

DIVISAS	Comprador	Vendedor
	Pesetas	Pesetas
1 Dólar U. S. A. ....	69,48	69,83
1 Dólar canadiense .....	63,82	64,14
1 Franco francés .....	14,06	14,13
100 Francos C. F. A. ....	27,42	27,69
1 Libra esterlina (1) .....	166,44	167,28
1 Franco suizo .....	15,97	16,05
100 Francos belgas .....	137,35	138,73
1 Marco alemán .....	17,37	17,46
100 Liras italianas .....	11,02	11,13
1 Florin holandés .....	19,08	19,18
1 Corona sueca .....	13,35	13,42
1 Corona danesa .....	9,26	9,31
1 Corona noruega .....	9,66	9,71
1 Marco finlandés .....	16,42	16,58
100 Chelines austriacos .....	267,39	270,06
100 Escudos portugueses .....	240,90	242,10
1 Dirham .....	11,17	11,28
1 Cruceiro nuevo (2) .....	16,44	16,60
1 Peso mejicano .....	5,33	5,38
1 Peso colombiano .....	3,12	3,15
1 Peso uruguayo .....	0,17	0,18
1 Sol peruano .....	1,08	1,09
1 Bolívar .....	14,97	15,12
1 Peso argentino .....	0,14	0,15
100 Dracmas griegos .....	210,22	211,27

(1) Esta cotización es aplicable a los billetes de 1/2; 1; 5 y 10 libras irlandesas emitidos por el Central Bank of Ireland.

(2) Un cruceiro nuevo equivale a 1.000 cruceiros antiguos. Esta cotización es aplicable solamente para billetes desde 500 cruceiros antiguos con la nueva denominación en estampilla.

Madrid, 22 de abril de 1968.

MINISTERIO DE LA VIVIENDA

ORDEN de 7 de noviembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia de 6 de junio de 1966, dictada por la Sala Cuarta del Tribunal Supremo.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo que pende ante la Sala en única instancia, entre don Antonio Abejo Ortiz, don Marcial Ares del Moral, don José Luis Alonso Lafraya, don José Alejo García, don Albino Alonso Machuca, don Félix Alonso Falcón, don Carlos Avilleira Dueñas, don Juan José An-

drés Gutiérrez, don Julián Balanza Guerrero, don Antonio Balboa Saavedra, don Antonio Bares Angel, don Pedro Blázquez Santamaría, don Jerónimo Blanco Roldán, don José María Blasco del Castillo, don José Boned Condón, don José Caballero Contreras, don Rafael Calero Clemente, don José Carrasco Plana, don Alberto Carrillo Rianza, don Jesús Carrillo Suárez, doña Ana Casado Muñoz doña Esther Celorrio Solana, don Juan José Cerceda Lezcano, don Sebastián Cortés Huertado, don Salvador Cortés Porillo, doña Emilia Cortijo Oliva, don Antonio Cristóbal de la Cruz, don Antonio de la Cruz de la Fuente, doña Esperanza Cuesta López, don Juan Chaves Rubiales, don Celestino Daza Calderón, don Salomé Delgado Calzado, don Santiago Diaz Cachinero, don Antonio Diaz de Neira, don Lucio Escrivano Pantoja, don Daniel Escudero Fidel, don Antonio Esteban Villatoro, doña Francisca Fernández Almagro, don Juan del Consuelo Fernández Carmora, don Diego Fernández Cornejo, don Manuel Fernández Jiménez, don Felipe Fernández Martínez, don Julio Frutos Romajaro, don Pedro García Blázquez, don Faustino García López, don José Gómez García, don Regino González Sánchez, doña Milagros Hernández Higuera, don Luis Herrero Manso, don Ramón Jiménez Bermejo, don José Jiménez Serrano, don José María Lacalle Lázaro, don Luis Lara Serrano, don Francisco Leirado Tomás, don Guido Ligeri Catalan, don Miguel Lirola Alvarez, don Vicente Lobo García, don Rafael Llorach Jiménez, don José Luis Lorenzo López, don Luis Lorenzo Rodríguez, don Manuel Mangas Jiménez, don Julián Martín García, don Eugenio Martín Chueca, don Jesús Martínez Cangas, doña Josefa Martínez Luengo, doña Julia Martínez Márquez, don José Javier Martínez Pinillos Dercuroso, don Mauro Miguel Ciruelos, don Diego Muñoz Martín, don José Ochoa Abuin, don Eduardo Orta Serrano, doña Francisca Padilla Merillo (Vda. de don Celestino Díaz Cardenal), don Jesús Palacios Guisolia, don Pedro Palacios Helgado, don Hipólito Pascual Bravo, don Hermenegildo Pérez Ausín, doña Purificación Pérez Hernández, don Manuel Pérez Magán, don Francisco Pérez Sánchez, don Eugenio José Pinero Jiménez, don Luis Plaza Catalina, don Raúl Puerto Sierra, doña Victoria Rambla Martínez, don Francisco Ramirez Lentijo, doña Ana María Ramos Collado, don Alejandro Ramos González, don José Reino Oliver, don Luis Ruiz García, don José Antonio Rodríguez Alejo, don José María Romero Mesa, don Gabriel Roncero Gómez, don Ramón Ruiz Cerezo, don Juan Ruiz García, don Alfonso Saavedra Beulandier, don Juan Manuel Sánchez Lozano, don Félix Sánchez Mora, don Alfonso Sánchez Smith, don Alfredo Santamaría Muñoz, don Angel Santamaría Muñoz, doña Josefa Santos Jiménez (Vda. de don Ramón Ruiz), don Eduardo Saura Alvarez, don Justo Serrano Blázquez, don Salvador Tabardo Santamaría, don Manuel Torregrosa Asensio, don Ovidio Trilla Salvador, don Leocadio Valadés Aliseda, don Elías Vázquez Bellido, don Carlos Vázquez Pantoja, don Jesús Manuel Vázquez Somolinos, doña María Antonia Vizdoro Pérez, doña María Vilacides Parra, recurrentes, representados por el Procurador don Antonio Oncina y Aragón, bajo la dirección del Letrado; y la Administración General del Estado, demandada y en su nombre el representante de la misma; contra Resolución de la Dirección General de la Vivienda, dictada en 28 de junio de 1963, se ha dictado, el 6 de junio de 1966, sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallamos: Que desestimando la alegación de inadmisibilidad y estimando por el contrario el recurso interpuesto por don Antonio Abejo Ortiz y los 110 recurrentes más, relacionados al principio de la sentencia, contra la desestimación tácita por el Ministerio de la Vivienda, de la alzada que dedujeron contra resolución dictada por la Dirección General del Instituto Nacional de la Vivienda de 28 de junio de 1963 sobre precios en alquiler y venta de las viviendas de renta limitada de que son beneficiarios, debemos declarar y declaramos la nulidad en Derecho de la resolución tácita impugnada, a fin de que las peticiones que la originaron sean objeto de nuevo procedimiento estrictamente ajustado a la Ley de 17 de julio de 1958, y den lugar a la nueva resolución que proceda; sin imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Cortés.—José Arias.—José María Cordero.—Luis Bermúdez.—José Fernández.—Rubricados.»

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto se cumpla en sus propios términos la expresada sentencia.

Lo que participo a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 7 de noviembre de 1966.

MARTINEZ SANCHEZ-ARJONA

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de la Vivienda.